

**ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

Hago saber: Que por Decreto 197/2026 de fecha 19 de enero, se acuerda aprobar lo siguiente:

1.- Realizar en favor de los y las Tenientes de Alcalde y Concejales y Concejales que se relacionan las siguientes delegaciones:

- D^a. Raquel Vega Coca: Portavoz del Gobierno de La Rinconada. Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Agenda 2030, Cultura, Innovación, Gobierno Interior, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- D. José Manuel Romero Campos: Delegado de Hábitat Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas y Movilidad.
- D^a. Mercedes Bueno Rodríguez: Delegada de Bienestar Social, Juventud, Infancia y Escuelas Infantiles.
- D. Francisco Manuel Díez Pineda: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales.
- D^a. Noelia Ramírez García: Delegada de Igualdad, Diversidad, Recursos Humanos y Mayores.
- D. Rafael Reyes Soriano: Delegado de Servicios Generales, Infraestructuras Públicas. Fiestas Mayores, comercio y Educación infantil y primaria.
- D. Francisco José Rodríguez Gómez: Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bomberos y Deportes.
- D. Rafael Fernández Arteaga: Delegado de Salud y Protección Civil.
- D^a. Trinidad Romera Albacete: Delegada de Participación Ciudadana y Consumo.
- D^a. María Reyes Romero González: Delegada de Cooperación Internacional.
- D^a. Fátima Vargas Estévez: Delegada de Memoria Histórica.
- D^a. Minerva Calderón Castaño: Delegada Adscrita al Área de Bienestar Social, Juventud e Infancia.
- D. Manuel Coronel Guerrero, Delegado de Agroindustria.
- D^a. Silvia Torres Sañudo: Delegada Adscrita a las Áreas de Comercio y Fiestas Mayores.

2. Las facultades que se delegan comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo las siguientes competencias:

- Competencia sancionadora en materia de Tráfico, circulación y Seguridad vial, seguridad ciudadana, en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el municipio tipificadas en la Ley 7/2006 o por normativa de desarrollo, como la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas y la realización de otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana; en materia de consumo, sanidad, defensa y ocupación de bienes públicos de titularidad municipal, publicidad, comercio y festejos, establecimientos públicos y actividades recreativas, y venta ambulante, en la que se delega a D. Francisco José Rodríguez Gómez.
- Competencia sancionadora en materia de Hábitat Urbano y Medio Ambiente, se delega en el Concejal Delegado, D. José Manuel Romero Campos.
- Las facultades en los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenes de ejecución y declaración de ruina y así como expedientes sancionadores en materia de tenencia de animales, incluidos los peligrosos, se delega en el Concejal Delegado, D. José Manuel Romero Campos.
- Las competencias que la normativa sobre expropiación forzosa atribuye a esta Alcaldía, se delega en el Concejal Delegado, D. José Manuel Romero Campos.

3. El régimen jurídico de las delegaciones será el siguiente:

- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
- La delegación será revocable en cualquier momento por esta Alcaldía.
- Esta Alcaldía se reserva expresamente la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación.



ayuntamiento de
la Rinconada

- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones, podrán fin a la vía administrativas en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- La delegación no alcanza la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso; por lo tanto, la competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá a esta Alcaldía.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrá interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo, no quedarán revocadas, por cambio del titular de la Delegación, salvo que expresamente así se determine.

4. Las Delegaciones Municipales asignadas en virtud de la presente Resolución requerirán de la aceptación por parte del Delegado/a correspondiente. En todo caso, la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles siguientes, contados desde su notificación, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

5. Delegar la firma en las contrataciones de personal laboral temporal en la Delegada de Recursos Humanos, doña Noelia Ramírez García, en aras a la agilización de la gestión municipal sin perder la titularidad de la competencia.

6. Delegar la competencia para la emisión de tarjetas de armas de la categoría 4ª, para llevarlas y usarlas fuera del domicilio, y la firma de los documentos necesarios para la autorización de la apertura y funcionamiento de los espacios en los que se pueda hacer uso de las armas de dicha categoría, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, al Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Don Francisco Rodríguez Gómez.

7. Delegar la firma de documentos relativos a la fe o certificados de vida de la ciudadanía, en aras a su posterior acreditación de expedientes de percepción de pensiones u otras retribuciones, en otros países y en aras a dar mejor cumplimiento a los principios de eficacia y celeridad en los procedimientos administrativos, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca.

En caso de ausencia de la Sra. Vega Coca, se asumirá dicha delegación de firma en los tenientes de alcaldes, Don Francisco Manuel Díez Pineda y don José Manuel Romero Campos.

8. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En La Rinconada a la fecha de la firma al margen.
El Alcalde

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Verificación: 5EDSC7Y5F5QNVAYPX2CEADT
Verificación: <https://larinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

